



Novedades Tributarias



Cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales para bebidas alcohólicas

Para el ejercicio fiscal 2023

El Servicio de Rentas Internas, mediante la Resolución No. **NAC-DGERCGC22-00000060**, establece el cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales para bebidas alcohólicas, aplicable para el ejercicio fiscal 2023; sujeto a la participación de las compras de ingredientes nacionales respecto de las compras totales para la elaboración de bebidas alcohólicas, conforme la siguiente tabla:

Relación entre la participación de compras de ingredientes nacionales, respecto del total de las compras (inclusive importaciones), para la elaboración local de bebidas alcohólicas		Exención en ICE calculado sin beneficio alguno
Desde	Hasta	%
0	69,99%	0%
70,00%	75%	0,5%
75,01%	80%	1,0%
80,01%	85%	1,5%
85,01%	90%	2,0%
90,01%	95%	3,0%
95,01%	99%	4,0%
99,01%	100%	5,0%

Precios referenciales para el cálculo de la base imponible del ICE de Perfumes

El Servicio de Rentas Internas, mediante la Resolución No. **NAC-DGERCGC22-00000061**, establece los precios referenciales para el cálculo de la base imponible del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), para el período fiscal 2023, de perfumes y aguas de tocador, comercializados a través de la modalidad de venta directa. Los precios referenciales deberán calcularse por cada producto, incrementando al precio ex aduana (en el caso de bienes importados) o a los costos totales de producción (en el caso de bienes de fabricación nacional), los porcentajes detallados en la siguiente tabla:

Rango de precio ex aduana o costos totales de producción por producto en USD		% de incremento
Desde	Hasta	%
0	1,50	150%
1,51	3,00	180%
3,01	6,00	240%
6,01	En adelante	300%

Ajuste del valor de precio de venta del fabricante y ex aduana para la tarifa ad valorem del ICE en bebidas alcohólicas

El Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante la Resolución No. **NAC-DGERCGC22-00000062**, para efectos de determinar la base imponible para el cálculo de la tarifa ad valorem del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, ajusta el valor del precio de venta del fabricante y ex aduana, en USD 4,53 por litro de bebida, para el período fiscal 2023.

Tarifas específicas del Impuesto a los Consumos Especiales aplicables al 2023

El Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante la Resolución No. **NAC-DGERCGC22-00000063**, establece las tarifas específicas que aplicarán para el cálculo del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en el período fiscal 2023, siendo estas las siguientes:

DESCRIPCIÓN	TARIFA ESPECÍFICA
Cigarrillos	US \$ 0,17 por unidad
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticos) y, bebidas alcohólicas	US \$ 10,36 por litro de alcohol puro
Cerveza industrial	US \$ 13,56 por litro de alcohol puro
Cerveza artesanal	US \$ 1,55 por litro de alcohol puro
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida	US \$ 0,19 por 100 gramos de azúcar añadida
Fundas plásticas	USD 0,10 por funda plástica*



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS


INDEPENDENT MEMBER

www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec